

SALLIQUELO, 10 DE SETIEMBRE DE 1.998.-

CONSIDERANDO:

que el Departamento Ejecutivo ha informado a este Cuerpo el criterio adoptado al respecto, para cubrir las vacantes del listado original, que resulta justificable que en tales casos se haya tenido en cuenta: 1) listado de suplentes, 2) quiénes hayan intervenido en mas de dos sorteos, 3) quiénes se encuentren al día en el Plan Familia Propietaria y 4) el listado de solicitud de viviendas por puntaje elaborado por la Oficina de Viviendas,

que son razonables las explicaciones del D.E. sobre los casos concretos referidos,

que se hace necesario incorporar la modificación producida por el Decreto n° 274/98,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°).- Ratifiquense los Decretos 263/98 y 274/98 por los que se aprueba el Listado de Adjudicatarios de las Viviendas del Plan Solidaridad II en la ciudad de Salliqueló.-----

ARTICULO 2°).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 904/98.-


ALEJANDRO A. ALBIN
- SECRETARIO -




RAUL M. GARCIA
- PRESIDENTE -